

Consultas Realizadas

Licitación 484431 - SERVICIO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

Consulta 1 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Dice demostrar experiencia en publico / privadas. luego dice que requiere 4 de los contratos sean en instituciones publicas? Discriminando las empresas con experiencia en el sector privado. Lo equitativo para la convocante seria aceptar ambos tipos de experiencia		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. La experiencia puede acreditarse con contratos del sector público y privado. La exigencia de que cuatro (4) de ellos correspondan a instituciones públicas responde a que la documentación objeto del servicio pertenece a una institución pública, cuyo tratamiento está sujeto a procedimientos, controles y normas propios del sector público. En el proceso de estimación de costos se analizaron varias empresas que prestan servicios similares y cuentan con experiencia en provisión de servicios a instituciones públicas, por lo que el requisito no limita injustificadamente la concurrencia.		

Consulta 2 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Para el servicio de digitalizacion de documentos de petropar la cual son meramente formales no se precisa un software de fabrica en otro pais ni tener la franquicia ni representacion en nuestro pais. lo cual solicito adenda a la convocante apostando a la innovacion tecnologica nacional		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. El requisito referido al software y a la representación o autorización del fabricante busca garantizar el licenciamiento legítimo, el soporte técnico y las actualizaciones durante toda la vigencia del contrato, así como la continuidad del acceso a la documentación digitalizada. La documentación de la Convocante no es meramente formal. Se trata de documentación institucional con valor administrativo y legal, y su digitalización certificada requiere herramientas que aseguren su integridad, trazabilidad y recuperación. En el proceso de estimación de costos se verificó que varias empresas del rubro cuentan con soluciones que cumplen con lo requerido.		

Consulta 3 - CAPACIDAD DE PERSONAL

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
En el ítem de capacidad de personal es totalmente innecesario contar con 12 personales inscriptos en el ips lo cual atenta contra las empresas en desarrollo y el libre mercado en beneficio de empresas de mayor tamaño favor modificar a 1 personal como exige cualquier licitación pública nacional con la adenda correspondiente		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. La cantidad de doce (12) personas inscriptas en el IPS se definió considerando tres factores: - El volumen de documentación. - Los plazos de ejecución. - La variedad de prestaciones del servicio: traslado, inventario, digitalización, indexación, embalaje, guarda, custodia y consulta/delivery. Cada llamado fija sus requisitos según su objeto y magnitud, por lo que no corresponde equipararlo a otros procedimientos. En la investigación factibilidad del proyecto se analizaron varias empresas que prestan servicios similares y cuentan con planteles iguales o superiores al requerido.		

Consulta 4 - PCI

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
La solicitud de Prevención contra incendio es inconsistente con la póliza de seguro ya que se presenta una póliza de caución riesgos en caso de ser adjudicado y seguro para garantía de la convocante! nuevamente inconsistente. que el PCI pueda presentarse solo por la municipalidad de asunción que atenta contra el libre mercado como barrera territorial poner eso favor adendar en virtud al libre comercio		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. La Prevención contra Incendios y las pólizas de seguro no son inconsistentes, sino complementarios. El PCI acredita que el local de resguardo cuenta con medidas preventivas habilitadas por la autoridad competente, y se da en cumplimiento de normas legales vigentes que rigen la materia. Las pólizas, en cambio, cumplen una función de garantía y resarcimiento. Tratándose de documentación original, cuya pérdida no puede repararse plenamente con una indemnización, la prevención resulta prioritaria. La habilitación de la Municipalidad de Asunción responde a la necesidad de que el depósito se encuentre próximo a la sede de la Convocante, para atender en tiempo y forma las consultas y entregas de documentación. Durante el proceso de investigación para la cotización de servicios y estimación de precios se verificó que varias empresas del rubro cumplen con esta condición, entre ellas y a modo de ejemplo: - Big Box SRL - Punta Sur - Banpar - Digitaliza S.A. - Winner - SosDoc - Benkovic - Lockers - Etc.		

Consulta 5 - Movilidad y logística

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Los furgones pueden ser alquilados con contrato puede ser alquilados para prestar el servicio de traslado de documentos. tambien camiones encarpados y carrocería de 10.000 kilos pueden ser usados para mayor operatividad a criterio de la convocante solicitamos la adenda		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. Las condiciones exigidas para los vehículos buscan dos cosas: Asegurar su disponibilidad permanente durante toda la vigencia del contrato. Garantizar que los traslados se realicen en vehículos cerrados, que protejan la documentación de la lluvia, la humedad, el polvo y el acceso de terceros, preservando la cadena de custodia y además son los equipos adecuados y normalizados en la industria del archivo de documentos. No se pueden usar camiones encarpados para el servicio		

Consulta 6 - Agrupación de digitalización y guarda y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
En relación con la estructura del objeto de la contratación, se observa que el llamado comprende conjuntamente prestaciones de naturaleza diferenciada, entre ellas digitalización documental con firma certificada, indexación, inventario, traslado y adecuación de documentos, guarda y custodia física, embalaje y consulta/delivery de documentación. Considerando que dichas prestaciones requieren infraestructura, equipamiento, recursos humanos y especialización empresarial diferentes, solicitamos a la Convocante aclarar: 1. ¿Cuál es la razón técnica concreta por la cual estas prestaciones deben necesariamente ser ejecutadas por un mismo proveedor? 2. ¿Qué impedimento técnico, operativo, jurídico o de seguridad documental existiría para estructurar la contratación mediante lotes independientes, por ejemplo, un lote correspondiente a digitalización documental y otro correspondiente a guarda y custodia? 3. ¿Se realizó un estudio de mercado para determinar cuántos potenciales oferentes cuentan simultáneamente con capacidad, experiencia e infraestructura para ejecutar integralmente todas las prestaciones? 4. En caso afirmativo, solicitamos indicar la metodología utilizada y la cantidad de potenciales proveedores identificados. 5. En caso negativo, solicitamos explicar sobre qué antecedentes se determinó que la contratación integral no restringiría la participación de empresas especializadas exclusivamente en digitalización o exclusivamente en guarda documental. Asimismo, considerando que existen antecedentes de contrataciones públicas en las cuales prestaciones de digitalización y guarda documental fueron estructuradas en lotes separados, solicitamos indicar las razones técnicas concretas por las cuales en el presente procedimiento se adopta una modalidad diferente. Finalmente, solicitamos aclarar si la Convocante considera que la responsabilidad única, trazabilidad y seguridad documental requieren necesariamente que ambas prestaciones sean ejecutadas por el mismo proveedor, o si dichos objetivos podrían garantizarse mediante mecanismos contractuales de coordinación, trazabilidad, cadena de custodia y responsabilidad entre proveedores especializados.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Respecto de los puntos planteados, se aclara: 1. Las prestaciones no son servicios independientes, sino etapas sucesivas de un mismo proceso sobre la misma documentación: retiro y traslado, inventario, digitalización certificada, indexación, embalaje, guarda y custodia, y consulta/delivery. El inventario y la indexación que se generan en el proceso son la base para ubicar cada documento físico en el depósito y vincularlo con su imagen digital. Por ello, la ejecución por un mismo proveedor asegura una única cadena de custodia, un único sistema de registro y ubicación de los documentos, y un único responsable ante cualquier pérdida, deterioro o demora. 2. La división en lotes tendría tres efectos negativos: - La documentación pasaría de un proveedor a otro, con traslados y manipulaciones adicionales que aumentan el riesgo de pérdida o deterioro. - La responsabilidad sobre los mismos documentos quedaría fraccionada, lo que dificulta determinar quién responde ante un incidente. - Los atrasos de un proveedor afectarían directamente al otro, complicando la administración y el control de ambos contratos. La Convocante considera que estos riesgos no son convenientes para la seguridad de su documentación.		

3. Sí. La Convocante realizó una investigación de mercado en la que se analizaron varias empresas que prestan servicios similares a los requeridos.

Las mismas, entre otras son:

- Big Box SRL
- Punta Sur
- Banpar
- Digitaliza S.A.
- Winner
- SosDoc
- Benkovic
- Lockers
- Bank Paraguay

Además, adjuntamos la lista de empresas prestadoras de servicios de confianza publicada por el MIC.

Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada |

Categoría: Digitalización Certificada | Actualizado: Julio/2.026

Grupo Emprendimientos del Sur S.A., SOFTWARE: DOCFLOW, VERSIÓN: 1.0, RESOLUCIÓN: Resolución N° 0555/2026. |

CODE100 S.A., SOFTWARE: UMANGO, VERSIÓN: 25, RESOLUCIÓN: Resolución N° 0523/2026. |

PUNTA SUR S.R.L, SOFTWARE: Software SDCA, VERSIÓN: 1.1.5, RESOLUCIÓN: Resolución N° 1614/2025. |

COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A. (BANPAR), SOFTWARE: Software Kodak Capture Pro, VERSIÓN: 6.1.0, RESOLUCIÓN: Resolución N° 0700/2025. |

PRINTEC S.A., SOFTWARE: UMANGO, VERSIÓN: 23.21.0.2, RESOLUCIÓN: Resolución N° 1242/2024. |

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., SOFTWARE: DATASCAN, VERSIÓN: 4.5.0, RESOLUCIÓN: Resolución N° 772/2024. |

DIGITALIZA S.A., SOFTWARE: DigiDoc, VERSIÓN: 2.0, RESOLUCIÓN: Resolución N° 919/2024. |

BIG BOX S.R.L., SOFTWARE: DIGITAL BOX, VERSIÓN: 1.134.0, RESOLUCIÓN: Resolución N° 939/2024. |

SOS TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LTDA. SOS DOCS Sucursal Paraguay, SOFTWARE: DocZ, VERSIÓN: 2024.08.21.13.918, RESOLUCIÓN: Resolución N° 1122/2024. |

Efectivamente, existen muchas empresas que realizan los servicios en forma integral. |

4. La investigación consistió en el análisis de empresas del rubro que prestan estos servicios en forma integral, considerando su capacidad, experiencia e infraestructura, así como las cotizaciones obtenidas. Se identificaron varias empresas que cumplen simultáneamente con todas las prestaciones requeridas, por lo que la contratación integral no restringe injustificadamente la participación.

La metodología utilizada es la verificación en el mismo portal de licitaciones de la DNCP, en donde se puede constatar la cantidad de empresas que habitualmente son prestadoras de estos servicios, por otro lado, el PBC también prevé la posibilidad del consorciamiento a fin de que las empresas inclusive puedan complementarse entre ellas y poder participar libremente.

La cantidad de potenciales proveedores identificados son aproximadamente 12 empresas. Cuyo listado se halla en el punto anterior. |

5. No corresponde, atento a lo respondido en el punto 3 y 4. Siendo el objeto del llamado un servicio integral, el análisis se orientó a empresas que lo prestan en forma completa.

Consulta 7 - Experiencia específica y requisito de contratos con instituciones públicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Respecto de los requisitos de experiencia y capacidad técnica, solicitamos aclarar si para cumplir con el PBC el oferente debe acreditar experiencia simultánea en digitalización documental y guarda/custodia física de documentos. En caso afirmativo, solicitamos explicar: 1. ¿Cuál es la razón técnica por la cual una empresa con experiencia comprobada en digitalización no puede acreditar capacidad para dicha prestación independientemente de su experiencia en guarda? 2. ¿Cuál es la razón por la cual una empresa especializada en guarda y custodia documental debe necesariamente acreditar experiencia en digitalización para participar? 3. ¿Qué estudio de mercado realizó la Convocante para determinar el impacto que esta exigencia conjunta tiene sobre el número de potenciales oferentes? 4. La DNCP ha observado expresamente que el requisito de acreditar cuatro contratos con instituciones públicas, acompañados de las correspondientes facturas y referencias, podría resultar limitativo/excluyente. Solicitamos aclarar cuál es la justificación técnica para mantener dicho requisito. 5. ¿Qué diferencia técnica existe entre ejecutar servicios de digitalización y/o guarda documental para una institución pública y ejecutar los mismos servicios para una institución privada? 6. ¿Qué riesgo concreto pretende mitigar la exigencia de que los antecedentes correspondan específicamente a instituciones públicas? 7. Solicitamos indicar cuántas empresas identificadas en el estudio de mercado cumplen simultáneamente con todos estos requisitos de experiencia. En caso de que la Convocante considere indispensable la experiencia conjunta en ambas prestaciones, solicitamos explicar por qué no resulta suficiente acreditar separadamente la experiencia correspondiente a cada especialidad, permitiendo la participación de empresas especializadas mediante lotes independientes o mediante las modalidades de asociación admitidas por la normativa.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Sí. Al tratarse de un servicio integral, el oferente debe acreditar experiencia tanto en digitalización como en guarda y custodia física, conforme a lo establecido en el PBC, ya que ejecutará ambas prestaciones (remitirse a la respuesta de la Consulta N° 6). Se mantiene la exigencia de contratos con instituciones públicas porque la documentación del sector público está sujeta a condiciones propias, como las normas de acceso a la información pública, los plazos de conservación y los controles de los organismos de auditoría del Estado. El riesgo que se busca mitigar es que el adjudicado no esté familiarizado con dichas condiciones. La Convocante evaluó la observación de la DNCP y considera que el requisito es proporcional al objeto del llamado.		

Consulta 8 - Requisito de 12 personas registradas en IPS

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Respecto del requisito de contar con al menos 12 Recursos Humanos capacitados registrados en IPS, solicitamos aclarar la justificación técnica y cuantitativa de dicho requisito. La propia DNCP observó en la verificación del procedimiento que la exigencia de contar con determinada cantidad de empleados registrados en IPS constituye, en principio, un requerimiento vinculado a la ejecución, solicitando a la Convocante explicar por qué resulta técnicamente indispensable como condición de participación. Al respecto, solicitamos aclarar: 1. ¿Sobre qué cálculo técnico se determinó específicamente la cantidad de 12 personas? 2. ¿Cuántas de esas 12 personas serían destinadas específicamente a digitalización? 3. ¿Cuántas corresponderían a indexación e inventario? 4. ¿Cuántas serían destinadas a guarda/custodia? 5. ¿Cuántas corresponderían a embalaje, traslado, consulta y delivery? 6. ¿Qué metodología de dimensionamiento de recursos humanos utilizó la Convocante para establecer que exactamente 12 personas resultan necesarias? 7. Considerando que el PBC no establece una cantidad mínima determinada de hojas/documentos que necesariamente serán digitalizados, indexados o almacenados, solicitamos explicar cómo puede determinarse objetivamente que son necesarios exactamente 12 trabajadores para ejecutar el servicio. 8. ¿Cuál es la relación técnica o matemática entre el volumen de trabajo previsto y la cantidad mínima de 12 trabajadores? 9. Si la cantidad efectiva de trabajo dependerá de las necesidades y órdenes de servicio durante la ejecución, ¿por qué la disponibilidad de los recursos humanos no puede ser acreditada como una condición de ejecución en lugar de constituir una condición previa de participación? Finalmente, solicitamos que la Convocante indique cuál es el fundamento técnico que demuestra que 12 trabajadores registrados previamente en IPS constituyen una capacidad mínima indispensable para participar, y no simplemente una estimación de recursos para la eventual ejecución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. La cantidad de doce (12) personas como mínimo, se determinó en función del volumen estimado de documentación, los plazos de ejecución y la necesidad de atender en forma simultánea las distintas prestaciones. La cantidad de personal asignado a cada función es potestad del Oferente, la convocante establece una cantidad estimada de personal según los 7 ítems y el volumen de documentos a ser procesados. Se exige como condición de participación porque el adjudicado asume la custodia de documentación desde el inicio del contrato. Por ello, la Convocante necesita verificar de antemano que el oferente cuenta con una estructura de personal estable y formalizada, y no con una que se conformaría recién después de la adjudicación. Con este fundamento, la Convocante considera atendida la observación de la DNCP.		

Consulta 9 - Precio referencial e investigación de mercado

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Respecto de la determinación del precio estimado para el servicio de DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA, solicitamos a la Convocante aclarar la metodología, fuentes y antecedentes utilizados para establecer el precio unitario estimado de \$3.267 por página/unidad. En particular, solicitamos considerar como antecedente de mercado el ID 443227 – “Servicio de Digitalización Certificada de Documentos”, convocado y contratado por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuyo monto total adjudicado fue de \$5.720.000.000. Conforme a las cantidades adjudicadas en dicho procedimiento, se contempló la digitalización de aproximadamente 7.290.000 páginas, lo que representa un valor aproximado de \$784 por página. Frente a ello, el presente llamado de PETROPAR establece para la Digitalización Certificada un precio unitario estimado de \$3.267, equivalente aproximadamente a 4,17 veces el valor por página del antecedente señalado, es decir, aproximadamente 316,7% superior. Ante esta diferencia sustancial, solicitamos aclarar: 1. ¿Fue considerado el ID 443227 de la DNCP como antecedente dentro de la investigación de mercado utilizada para determinar el precio estimado del presente llamado? 2. En caso afirmativo, ¿cuáles son las diferencias técnicas, operativas, económicas o contractuales entre aquel servicio y el actualmente requerido por PETROPAR que justifican una diferencia de aproximadamente 316,7% en el precio unitario? 3. En caso de no haber sido considerado dicho antecedente, solicitamos explicar por qué un contrato celebrado por el propio órgano rector de las contrataciones públicas, para un servicio de la misma naturaleza, no fue utilizado como referencia para determinar el precio de mercado. 4. Solicitamos indicar cuáles fueron las demás fuentes de precios utilizadas en la investigación de mercado, indicando, en lo posible, el precio unitario obtenido en cada fuente, el volumen contratado y las características principales del servicio comparado. 5. Finalmente, solicitamos explicar qué elementos técnicos, operativos, económicos, laborales, tecnológicos, de certificación o de alcance del servicio justifican que el precio estimado de PETROPAR sea aproximadamente 4,17 veces superior al precio unitario resultante del antecedente de contratación de la propia DNCP. La Convocante podría señalar que los precios de referencia poseen carácter meramente estimativo y que se encuentran sujetos a modificación conforme a las ofertas económicas finalmente presentadas. Sin embargo, dicha circunstancia no responde al cuestionamiento planteado, dado que la cuestión central consiste en determinar si el precio de referencia utilizado para estructurar el procedimiento refleja efectivamente los precios vigentes y razonables del mercado. En ese sentido, si la Convocante considera que \$3.267 por página constituye actualmente un precio razonable de mercado, solicitamos indicar concretamente cuáles son los antecedentes, cotizaciones o condiciones objetivas que sustentan dicha conclusión y por qué el antecedente efectivo de contratación de la propia DNCP, de aproximadamente \$784 por página, no resulta comparable o representativo. Asimismo, una eventual falta de participación de oferentes adicionales no podría, por sí misma, ser utilizada posteriormente como evidencia de que el precio establecido constituye un precio de mercado, si las propias condiciones del PBC —incluyendo requisitos de experiencia, personal, infraestructura y la integración obligatoria de prestaciones diferenciadas— pudieran haber limitado previamente el universo de potenciales participantes. En consecuencia, instamos a la Convocante a revisar y adecuar las condiciones del PBC de manera que puedan participar todas las empresas que cuentan con capacidad técnica, experiencia e infraestructura para prestar el servicio específico de digitalización documental con firma certificada, evitando que requisitos correspondientes a prestaciones diferenciadas reduzcan injustificadamente la concurrencia y, con ello, la posibilidad de obtener mejores condiciones económicas para el Estado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene el precio referencial establecido. El mismo se determinó a partir de un proceso de estimación de costos, en la que se analizaron cotizaciones de varias empresas que prestan servicios similares, considerando las condiciones particulares de este llamado. Los precios unitarios de distintos procedimientos no son directamente comparables. El volumen contratado, el tipo y estado de la documentación, el lugar de ejecución, los plazos y las exigencias de seguridad y certificación inciden directamente en el precio por página. La Ley de Contrataciones Públicas establece los mecanismos legales y formales para la estimación de precios, tales mecanismos legales han sido cumplidos íntegramente. Por último, el precio referencial es un monto estimado y no el precio a pagar. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente conforme a los criterios del PBC. Los oferentes pueden cotizar precios inferiores, y será la propia competencia la que determine el precio final.		

Consulta 10 - Revisión integral del PBC y apertura a empresas especializadas

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Considerando las observaciones efectuadas por la DNCP durante la verificación del procedimiento, particularmente respecto de requisitos que podrían resultar limitativos o excluyentes, así como la existencia de requisitos de capacidad, experiencia, personal e infraestructura que acumulan condiciones correspondientes a prestaciones de naturaleza diferenciada, solicitamos a la Convocante realizar una revisión integral del PBC desde la perspectiva de proporcionalidad, razonabilidad y concurrencia. En particular, solicitamos informar: 1. ¿Cuántos potenciales oferentes identificó la Convocante que cumplen simultáneamente con todos los requisitos establecidos para participar? 2. ¿Cuántas empresas identificó que poseen capacidad y experiencia suficiente para ejecutar específicamente digitalización documental con firma certificada, pero que no cuentan con infraestructura o experiencia en guarda/custodia documental? 3. ¿Cuántas empresas identificó que poseen capacidad y experiencia en guarda/custodia pero no en digitalización? 4. ¿Qué análisis realizó la Convocante para determinar que la acumulación de requisitos de experiencia, contratos públicos, personal registrado en IPS, infraestructura y prestaciones de digitalización y guarda no produce una reducción injustificada del universo de potenciales oferentes? 5. Considerando que existen empresas especializadas en digitalización documental con firma certificada que podrían ejecutar directamente dicha prestación, solicitamos reconsiderar la estructura del llamado y permitir la participación de dichas empresas, ya sea mediante la separación de las prestaciones en lotes independientes o mediante la adecuación de los requisitos para que sean proporcionales a la prestación específica que se pretende contratar. En caso de mantener la estructura actual, solicitamos que la Convocante exponga concretamente las razones técnicas, económicas y operativas que demuestren que la separación entre digitalización y guarda afectaría la correcta ejecución del servicio o los intereses institucionales. Finalmente, solicitamos que la Convocante tenga especialmente en consideración que la eventual ausencia de oferentes no constituye por sí misma evidencia de inexistencia de capacidad en el mercado, cuando previamente las condiciones del PBC pueden haber restringido la participación de empresas especializadas en la prestación principal objeto de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
La Convocante revisó las condiciones del PBC y se ratifica en ellas, por considerarlas proporcionales, razonables y acordes a la naturaleza integral y a la magnitud del servicio. Dado que el objeto es un servicio integral, el análisis se orientó a empresas que prestan el servicio completo. Se identificaron varias que cumplen simultáneamente con los requisitos establecidos, por lo que el conjunto de requisitos no reduce injustificadamente el universo de potenciales oferentes. Respecto de la separación en lotes, remitirse a la respuesta de la Consulta N° 6.		

Consulta 11 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Solicitamos muy atentamente que el oferente pueda presentar como mínimo 2 (dos) contratos o facturaciones con instituciones públicas y/o privadas, que cubran el monto solicitado (50%) del monto mínimo a ejecutar. De esa manera se permitirá la mayor cantidad de potenciales oferentes que cuentan con la certificación otorgada por el MIC.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC (remitirse a las respuestas de las Consultas N° 1 y 7). La certificación del MIC habilita a prestar el servicio de digitalización certificada. Sin embargo, no acredita por sí sola experiencia en servicios de la magnitud y características del presente llamado, que es lo que se busca verificar con los antecedentes requeridos.		

Consulta 12 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Solicitamos muy atentamente que el oferente pueda presentar al menos ocho (8) Recursos Humanos capacitados registrados como Agentes digitalizadores (AGD) y además registrados en IPS. esto garantiza que el trabajo será realizado por personal idoneo y capacitado para llamados de esta magnitud. Esto asegura ampliamente que el proyecto sera realizado con personal permanente cumpliendo con las leyes laborales vigentes.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC en cuanto a cantidad y condiciones del personal (remitirse a las respuestas de las Consultas N° 3 y 8).		

Consulta 13 - Características mínimas del escáner para el servicio de Digitalización

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Teniendo en cuenta la dimensión del proyecto solicitamos estandarizar la velocidad del escaner de hojas sueltas a 210 ipm a una cara cara como mínimo, los escaneres de producción cuentan con características que son optimas para trabajos de alto volumen, ofreciendo el mejor resultado en cuanto a calidad y tiempo de desarrollo del proyecto. Ademas la convocante, conseguirá mejores ofertas en cuanto a precio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las características indicadas son requisitos mínimos, definidos en base a los equipos que utilizan habitualmente las empresas que prestan servicios similares, según la investigación realizada. Los oferentes pueden ofrecer equipos de mayores prestaciones si lo consideran conveniente.		

Consulta 14 - Características mínimas del escáner para el servicio de Digitalización

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Teniendo en cuenta la dimensión del proyecto solicitamos estandarizar la velocidad del escaner a 210 ipm a una cara cara como mínimo, los escaneres de producción cuentan con características que son optimas para trabajos de alto volumen, ofreciendo el mejor resultado en cuanto a calidad y tiempo de desarrollo del proyecto, ademas la convocante conseguirá mejores ofertas en cuanto a precio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Remitirse a la respuesta de la Consulta N° 13.		

Consulta 15 - Características mínimas de los escáneres para el servicio de Digitalización

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Con respecto a la capacidad de la bandeja de alimentación de papel. Solicitamos amablemente, ampliar esta a 500 hojas como mínimo. Debido a la cantidad de documentos a ser procesados, lo cual beneficiará considerablemente al tiempo de ejecución del contrato, ofreciendo el mejor resultado en cuanto a calidad y tiempo de desarrollo del proyecto, ademas la convocante conseguirá mejores ofertas en cuanto a precio por página digitalizada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en las Especificaciones Técnicas. La capacidad indicada es un requisito mínimo, y los oferentes pueden ofrecer equipos con mayor capacidad si lo consideran conveniente. Elevar el mínimo reduciría la cantidad de equipos admisibles sin que ello resulte necesario para la correcta ejecución del servicio.		

Consulta 16 - Características mínimas de los escáneres para el servicio de Digitalización

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Con relación a la cantidad de equipos mencionados en el pbc, solicitamos que la cantidad sea 2 (dos) como mínimo, esto como todos saben impacta directamente al presupuesto del oferente (los escaneres de produccion tienen un alto costo). Nuestra estimación segun el volúmen de documentos versus el presupuesto asignado, es que con 2 escaneres de producción es mas que suficiente para un desarrollo en tiempo y forma del proyecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC. La cantidad de equipos se definió considerando el volumen de documentación y los plazos de ejecución, y asegura la continuidad del servicio ante fallas o mantenimientos. Además, varias empresas del rubro disponen de la cantidad requerida.		

Consulta 17 - Capacidad técnica (inciso j)

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2026
Solicitamos que el requerimiento que tiene que ver con el municipio de Asunción, sea opcional, esto no afecta al desarrollo de proyecto en si, ademas contraviene el Principio de Libre Concurrencia y Competencia: Exigir habilitaciones municipales locales o de Prevención Contra Incendios (PCI) como requisito de admisibilidad de la oferta restringe arbitrariamente la participación de oferentes (por ejemplo, empresas extranjeras, consorcios o firmas radicadas en otros municipios que prestan servicios nacionales pero que no operan un local comercial físico abierto al público dentro de esa municipalidad específica).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2026
Se mantiene lo establecido en el PBC (remitirse a la respuesta de la Consulta N° 4). El requisito no responde a un criterio territorial arbitrario. Obedece a la necesidad de que el depósito se encuentre próximo a la sede de la Convocante para atender oportunamente las consultas y entregas, y de que cuente con la habilitación de prevención contra incendios de la autoridad competente de esa jurisdicción.		